



ACTA ACUERDO
UPJET y TELECOM ARGENTINA S. A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 2012, se reúnen, por una parte **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** (en adelante **UPJET**), representada por los Sres. Osvaldo Serrano, Roberto Tucci y Edgar Quintillán y, por la otra parte y en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.** (en adelante **TELECOM**), los Sres. Marcelo Villegas, Mariano Muñoz, Roberto Traficante y Jorge Locatelli, quienes en conjunto manifiestan:

Considerando,

- Que las partes han venido desarrollando una dinámica de negociación, que permitió haber arribado a los acuerdos suscriptos durante el mes de Enero de 2012, por los cuales se pactó el encuadramiento de un grupo de colaboradores;
- Que en dichos acuerdos y para aquellos casos en que, como consecuencia del nuevo encuadramiento laboral, los empleados encuadrados recibieran un adicional remunerativo que superase el monto de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), se acordó que el efectivo encuadre de la función y categoría y el tratamiento que se daría al excedente de la suma antes señalada, quedaría supeditado a la discusión que lleven adelante las partes en el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del referido acuerdo.

En consecuencia, las partes convienen lo siguiente:

PRIMERO – Respecto del personal cuya nómina obra en ANEXO I como parte integrante del presente instrumento, las partes acuerdan que las sumas del adicional remunerativo mensual "Dif. encuad." que superen los \$ 2.000 (pesos dos mil), se liquidarán bajo la voz "Dif. encuad. S/2000", a partir del mes de octubre de 2012.

SEGUNDO – Las partes acuerdan que los montos resultantes del rubro que se crea en el punto precedente, serán actualizados en el mismo porcentaje y calendarización que se establezca a futuro para el sueldo conformado de la categoría "12"



TERCERO – Asimismo, las partes dejan establecido que ambos conceptos podrán ser absorbidos hasta su concurrencia en caso de otorgarse una promoción a una categoría superior, considerándose en primer término el rubro “Dif. encuad. S/ 2000”.

Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un sólo efecto.